

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA****CREADO EL 29 DE ENERO DE 1965 - LEY N° 154****Jr. Carlos Maria de Alvear N° 999 - www.muniesperanza.gob.pe - Teléfono****LA ESPERANZA - TRUJILLO - PERÚ****"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"****ACUERDO DEL CONCEJO N° 093-2026-MDE**

La Esperanza, 12 de agosto de 2026

VISTO,

En sesión Ordinaria de Concejo, de fecha, 12 de agosto del 2026, el pedido del señor alcalde Abg. **WILMER SANCHEZ RUIZ**, sobre desistimiento de la Licencia Sin Goce de Haber del día viernes 14 de agosto del 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680 y la Ley de Reforma N° 28607, prescribe que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos del gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, el numeral 2 del Artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que son atribuciones y obligaciones de los regidores, formular pedidos y mociones de orden del día, y el numeral 22 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que son atribuciones del Concejo Municipal autorizar y atender los pedidos de información de los regidores para efectos de fiscalización;

Que, según el artículo 9° inc. 22 de la Ley Orgánica de Municipalidades, modificada por la Ley N° 31433 a la letra dice: 22. Fiscalizar la gestión pública de la municipalidad. Para tal efecto, la municipalidad les asigna recursos que le permitan la capacidad logística y el apoyo profesional necesario;

Que, en ese menester, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que, el Concejo Municipal es el órgano normativo, deliberante y fiscalizador del gobierno local, y ejerce sus funciones mediante acuerdos, en los que emite sus decisiones referidas asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en Sesión Ordinaria N° 030-2026-MDE, de fecha 12 de agosto de 2026, el señor alcalde solicita pasar a Orden del Día su pedido de desistimiento de la Licencia sin goce de haber del día 14 de agosto del presente año;

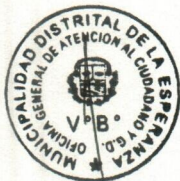
Que, estando a los considerandos antes expuestas y en virtud de las facultades conferidas en los artículos 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Pleno del Concejo Municipal, en Sesión de Concejo, con dispensa de trámite de lectura y aprobación del acta, por voto **UNANIME** acuerda lo siguiente:

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el pedido del señor alcalde Abg. **WILMER SANCHEZ RUIZ**, realizado en la Sesión Ordinaria N° 030-2026-MDE, de fecha 12 de agosto de 2026, conforme se detalla a continuación:

Pedido efectuado por el señor alcalde WILMER SANCHEZ RUIZ

Solicita desistimiento de la Licencia Sin Goce de Haber del día viernes 14 de agosto del 2026.

QR DE VERIFICACION
MDE-NOR-2026-43F7A6A1



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

CREADO EL 29 DE ENERO DE 1965 - LEY N° 15418

Jr. Carlos Maria de Alvear N° 999 - www.muniesperanza.gob.pe - Teléfono: 044-603501

LA ESPERANZA - TRUJILLO - PERÚ

ACUERDO DEL CONCEJO N° 093-2026-MDE

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, y demás Unidades Orgánicas competentes el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de Información la publicación del presente acuerdo en el Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital de La Esperanza.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



WSR/WOCA
GM
OGPP
OGA
OAF
OGGRH
OGAJ
INTERESADOS
PORTAL INSTITUCIONAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

Wilmer Sánchez Ruiz
ALCALDE